



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:44046/2016

CÓRDOBA, 07 DIC 2016

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la modificación de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Ciencias Químicas; atento lo informado a fs. 7 por la Dirección General de Personal, a fs. 8 por la Secretaría de Gestión Institucional,


**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Ciencias Químicas, de conformidad a la planilla obrante a fs. 8, confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

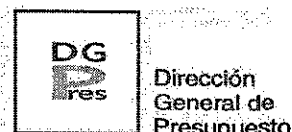
ARTÍCULO 2°.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 -LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR- y con vigencia desde el 1° de octubre de 2016. La planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.
sl


Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2324



Exp. N° 0044046/2016
CÓRDOBA, 21 de octubre de 2016

PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1 – Personal
11 - Permanente
70 – Personal Docente

Dep: Facultad de Ciencias Químicas
Apertura Programática: Prog. 28 - Subprog. 10 - Proy. 00 – A.E. 01

Supresiones:

Cant.	Cargo	Puntos Equivalentes(*) Mensual
1	114 - Profesor Asistente D.S.E.	1,37
	Total supresiones ...	1,37

Creaciones:

2	115 - Profesor Asistente D.S.	1,37
	Total creaciones ...	1,37

(*) *Equivalencia docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Profesor Titular D.S*

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR y con vigencia desde el 1 de octubre del corriente año.

La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Atentamente.

Mar/


Cra. GRACIELA DURAND PAULI
Directora General de Presupuesto
S.P.G.I. - U.N.C.


MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba